

Guayaquil, 1 de julio de 2020

Señores
Superintendencia de Compañías Valores y Seguros
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por este medio, adjunto al presente escrito, lo siguiente:

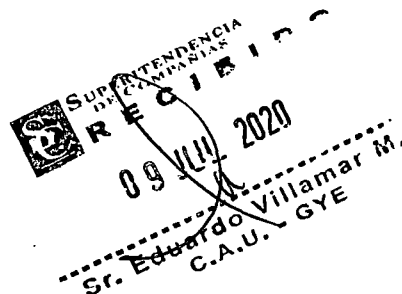
- Escritura Pública de Partición Extrajudicial realizado por la señora Patricia Magdalena Aguirre Rosero y señor Daniel Adrian Rytz Aguirre debidamente representado por su apoderada general la señora Patricia Magdalena Aguirre Rosero respecto a las acciones dejadas por el causante señor ALFRED EDOUARD RTYZ FISCHER en la compañía FLAVICARPA S.A., con la finalidad de que vuestra autoridad proceda a registrar tal distribución en los registros de vuestra institución. Ratificando que la Escritura de Posesión Efectiva que reposa en nuestros libros, ya fue presentada en su Institución.

Por otro lado autorizamos al señor abogado Rommel Montalvo Peña con cédula de ciudadanía No. 0916254113 para que presente en nuestra representación el mencionado instrumento público ampliamente detallado en el parágrafo anterior.

Finalmente, señalamos el siguiente correo electrónico para futuras notificaciones:
rommel_montalvo@hotmail.com

Atentamente,


Tito Medina Fernández
Representante Legal



09 JUL 2020
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO
GUAYAQUIL

Escritura Partición



N° TRAMITE: 45075-0041-20 09/07/20 18:02

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

EXP.: 307344

E-mail: fabriciof_perez@hotmail.com

Tel.: +593 99 899 8222

ECUADOR



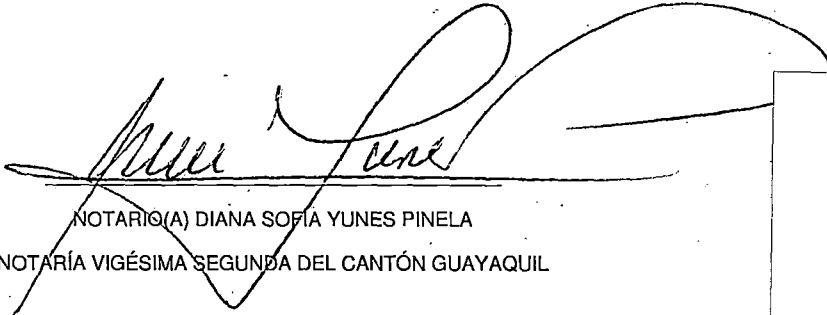
Factura: 001-003-000048173




20200901022P00664

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20200901022P00664					
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		25 DE JUNIO DEL 2020, (11:30)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUIRRE ROSERO PATRICIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800906271	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RYTZ AGUIRRE DANIEL ADRIAN	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0913791919	ECUATORIANA	BENEFICIARIO(A)	PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 45075-0041-20 09/07/20 18:02
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 307344



AÑO 2020	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 22	SECUENCIAL P00664
-------------	-------------	--------------	---------------	----------------------

R.M.B.

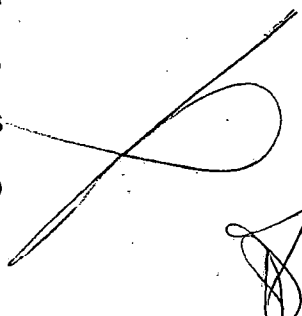
2
3
4
5
6
7
8
9
10

**PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
EXTRAJUDICIAL QUE REALIZAN LA
SEÑORA PATRICIA MAGDALENA
AGUIRRE ROSERO, POR SUS PROPIOS
Y PERSONALES DERECHOS Y POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA COMO
APODERADA GENERAL DEL SEÑOR
DANIEL ADRIAN RYTZ AGUIRRE.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
COPIAS OTORGADAS: DOS-----**

11 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
12 Guayas, República del Ecuador, a los veinticinco días
13 del mes de Junio del año dos mil veinte, ante mí,
14 Abogada **DIANA SOFIA YUNES PINELA**, Notaria
15 Vigésima Segunda del Cantón Guayaquil, comparece: El
16 señor **DANIEL ADRIAN RYTZ AGUIRRE**, a través de su
17 Apoderada General la señora **PATRICIA MAGDALENA
18 AGUIRRE ROSERO**, quien a su vez comparece por sus
19 propios y personales derechos, quien declara ser mayor
20 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
21 viuda, ejecutiva, con domicilio en esta ciudad de
22 Guayaquil; hábiles en derecho para contratar y contraer
23 obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
24 haberme exhibido sus documentos de identificación
cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por
mí, agrego a esta escritura como documentos
habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la
Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así

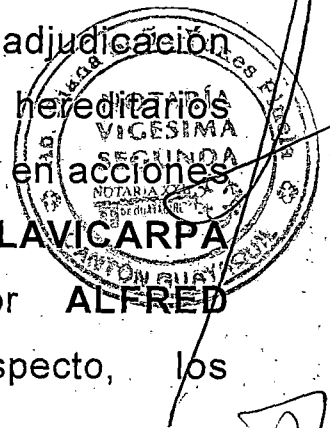
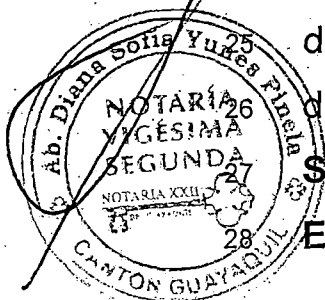


1 como examinados que fueron en forma aislada y
2 separada de que comparecen al otorgamiento de esta
3 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
4 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura
5 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el
6 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
7 incorporar una que conste la **PARTICIÓN Y**
8 **ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL**, contenida en las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.** - Comparecen en la celebración
11 de la presente escritura pública: **A)** El señor **DANIEL**
12 **ADRIAN RYTZ AGUIRRE**, a través de su apoderada
13 general la señora **PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE**
14 **ROSERO** viuda de **RYTZ**, **B)** La señora **PATRICIA**
15 **MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**, por sus propios y
16 personales derechos. Los comparecientes declaran ser
17 el heredero y la cónyuge sobreviviente en su respectivo
18 orden del causante señor **ALFRED EDOUARD RYTZ**
19 **FISHCER.** **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** -
20 **DOS.UNO).**- El veintidós de julio de dos mil diecinueve,
21 falleció en la parroquia Tarqui, ciudad de Guayaquil,
22 provincia del Guayas, el señor **ALFRED EDOUARD**
23 **RYTZ FISHCER**, sin haber dejado testamento,
24 quedando como heredero su hijo **DANIEL ADRIAN**
25 **RYTZ AGUIRRE**; y; como cónyuge sobreviviente la
26 señora **PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**,
27 cuya relación filial se comprueba con los
28 correspondientes certificados de nacimiento, matrimonio

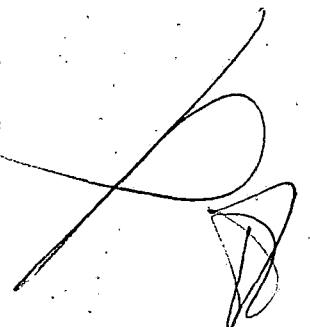




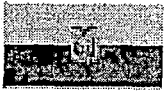
1 y defunción, que se agregan al presente instrumento
2 como habilitante. **DOS. DOS)** El acervo hereditario del
3 causante señor **ALFRED EDOUARD RYTZ FISCHER**,
4 objeto del presente instrumento, está constituido por los
5 gananciales constantes, entre otros, de paquetes de
6 acciones que mantiene dentro del capital social de la
7 compañía **FLAVICARPA S.A.**, quién es aún titular de
8 setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias y
9 nominativas de un valor de un dólar de los Estados
10 Unidos de América (US.\$ 1.00), cada una; cabe señalar
11 que las acciones antes detalladas fueron adquiridas por
12 el causante en sociedad conyugal con la señora
13 **PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**, y se deja
14 constancia de que independientemente de quién
15 aparezca nominalmente como titular de las acciones de
16 la referida empresa, el cien por ciento (100%) de ellas
17 corresponde a gananciales, consecuentemente el
18 cincuenta por ciento (50 %) le corresponde al cónyuge
19 sobreviviente una vez perfeccionado el presente
20 instrumento. **CLÁUSULA TERCERA: PARTICIÓN Y**
21 **ADJUDICACIÓN EXTRAJUDICIAL.** - En virtud a los
22 antecedentes expuestos, los comparecientes han
23 resuelto celebrar una partición y adjudicación
24 extrajudicial únicamente sobre los bienes hereditarios
25 detallados en la cláusula anterior, constante en acciones
26 dentro del capital social de la compañía **FLAVICARPA**
27 **S.A.**, dejados por el causante señor **ALFRED**
28 **EDOUARD RYTZ FISCHER.** Al respecto, los



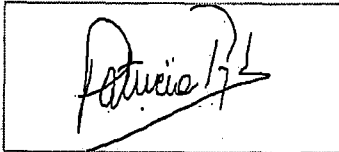
1 comparecientes declaran lo siguiente: **TRES.UNO**).- En
2 la compañía **FLAVICARPA S.A.**, se parten y adjudican
3 la totalidad de setecientos noventa y nueve (799)
4 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un
5 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00),
6 cada una, cuya titular es el causante, que se dividen de
7 la siguiente manera: **TRES.DOS**).- El cincuenta por
8 ciento del total de las setecientos noventa y nueve (799)
9 acciones, lo cual equivale a cuatrocientas (400)
10 acciones le corresponden al cónyuge sobreviviente
11 señora **PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**.
12 **TRES.TRES**).- Del cincuenta por ciento restante, lo cual
13 equivale a la cantidad de trescientas noventa y nueve
14 (399) acciones, les corresponden al señor **DANIEL**
15 **ADRIAN RYTZ AGUIRRE** en su calidad de heredero.
16 **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN**.- Los
17 comparecientes declaran que aceptan esta partición y
18 adjudicación extrajudicial, respecto al paquete de
19 acciones que la causante mantiene dentro del capital
20 social de la compañía **FLAVICARPA S.A.** por ser justa,
21 correcta y conveniente a sus intereses, sin tener nada
22 que reclamar a futuro. Declaran además, que
23 solicitarán al representante legal de la compañía la
24 emisión de los títulos de acciones, la anotación en el
25 libro de acciones y accionistas, y la respectiva
26 notificación a la Superintendencia de Compañías
27 Valores y Seguros, para que se registre el presente
28 instrumento en la base de datos institucional.



PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1800906271

Nombres del ciudadano: AGUIRRE ROSERO PATRICIA MAGDALENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: RYTZ FISCHER ALFRED EDOUARD

Nombres del padre: AGUIRRE CARLOS ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 208-320-64754

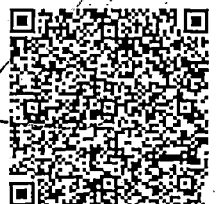


208-320-64754

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-003-000042429



20190901022P01404

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES MARTIN GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

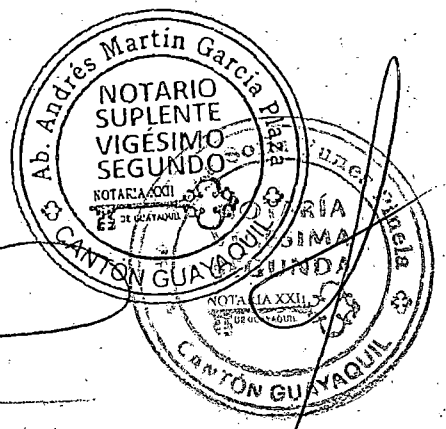
Escritura N°:		20190901022P01404					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		30 DE JULIO DEL 2019, (15:49)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RYTZ AGUIRRE DANIEL ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913791919	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	AGUIRRE ROSERO PATRICIA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800906271	ECUATORIANA	APODERADO(A) GENERAL	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SUPLENTE ANDRES MARTIN GARCIA PLAZA
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 10608-DP09-2019-JS

Es conforme a su original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL



PAGINA EN BLANCO



3

4

5

6

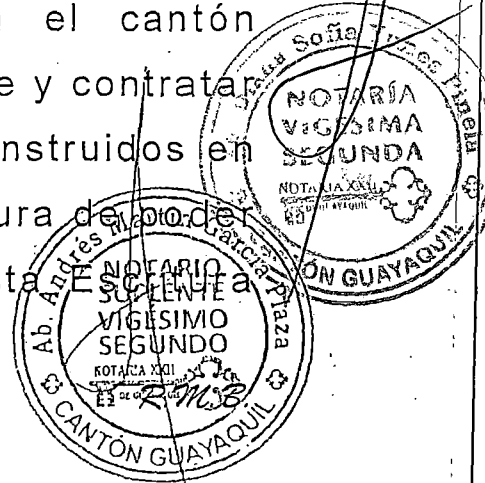
7

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR DANIEL ADRIAN RYTZ
AGUIRRE, A FAVOR DE LA SEÑORA
PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE
ROSERO. _____

CUANTIA: INDETERMINADA.

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
10 día treinta de julio del año dos mil diecinueve,
11 ante mí Abogado **ANDRÉS MARTÍN GARCÍA**
12 **PLAZA**, Notario Suplente Vigésimo Segundo del
13 Cantón Guayaquil, comparece a la celebración
14 de la presente escritura pública: El señor
15 **DANIEL ADRIAN RYTZ AGUIRRE**, por sus
16 propios y personales derechos, quien declara
17 ser de estado civil casado, mayor de edad,
18 ecuatoriano, estudiante, domiciliado en
19 Alemania, de tránsito por ésta ciudad de
20 Guayaquil; y por otra parte la señora **PATRICIA**
21 **MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**, por sus
22 propios y personales derechos, quien declara
23 ser de estado civil viuda, ecuatoriana, mayor
24 de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón
25 de Guayaquil; hábiles para obligarse y contratar

26 a quien de conocerlos doy fe. Bien instruidos en
27 el objeto y resultados de esta escritura de poder
28 de la naturaleza y resultado de esta Escritura



1 Pública de Poder General, para su otorgamiento
2 me presentaron la minuta del tenor siguiente:
3 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar
4 en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 una por la cual conste un **PODER GENERAL**, al
6 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
8 otorgamiento de la presente escritura de poder
9 general, el señor **DANIEL ADRIAN RYTZ**
10 **AGUIRRE**, por sus propios y personales
11 derechos, a quien para efectos del presente
12 instrumento público se lo podrá denominar
13 simplemente e indistintamente como: "**EL**
14 **MANDANTE**" y/o "**PODERDANTE**"; y por otro
15 lado la señora **PATRICIA MAGDALENA**
16 **AGUIRRE ROSERO**, por sus propios y
17 personales derechos, a quien para efectos del
18 presente instrumento público se lo podrá
19 denominar simplemente e indistintamente
20 como: "**LA MANDATARIA**" y/o "**APODERADA**
21 **GENERAL**". **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER**
22 **GENERAL.-** El señor **DANIEL ADRIÁN RYTZ**
23 **AGUIRRÉ**, confiere Poder General amplio y
24 suficiente cuanto en derecho se requiere en
25 favor de la señora **PATRICIA**
26 **MAGDALENA AGUIRRE ROSERO**, con
27 número de cédula de ciudadanía: uno ocho
28 cero cero nueve cero seis dos siete uno

R.M.B.





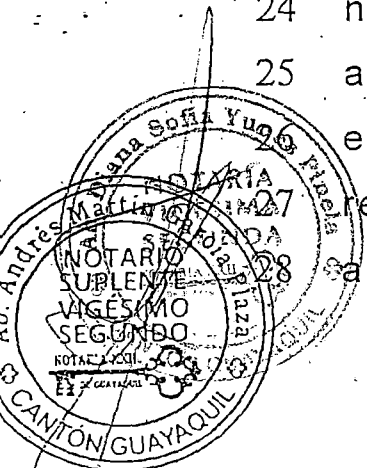
(1800906271), para que a su nombre y representación actúe en la celebración de todo

3 contrato, sea de la naturaleza o cuantía que
4 fuere relacionado con su persona y bienes de
5 conformidad con lo que se determina en las
6 cláusulas posteriores. **CLÁUSULA TERCERA:**

7 **ATRIBUCIONES DE LA MANDATARIA.-**

8 **TRES.UNO)** En el ejercicio del presente Poder
9 General que otorga el Mandante a la Mandataria,
10 ésta podrá intervenir en su nombre y
11 representación en actos de disposición,
12 enajenación, arrendamiento, limitación o
13 gravamen de los bienes muebles, inmuebles,
14 acciones y participaciones mercantiles y títulos
15 de valores; administrar libremente todos los
16 bienes muebles e inmuebles de propiedad del
17 mandante, otorgándole facultad amplia y
18 suficiente para que los pueda vender, permutar,
19 hipotecar, dar en arrendamiento o administración
20 o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos,
21 quedando facultada para adquirir con préstamo
22 hipotecario o prendario otorgado por cualquier
23 institución Bancaria, Financiera, Mutualista,
24 nuevos bienes muebles o inmuebles
25 administrarlos o disponer de ellos de las formas
expresadas anteriormente. **TRES.DOS)** Aceptar,

repudiar, manifestar, partir, entregar
aprobar e impugnar herencias, legados



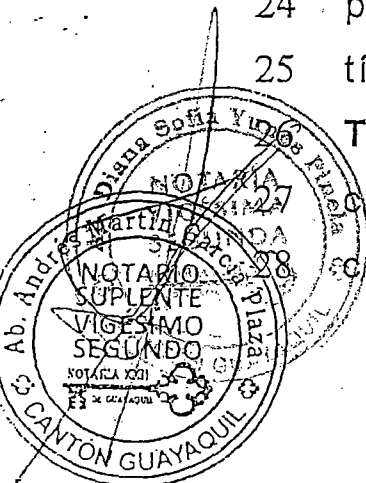
1 especial bienes y derechos de toda clase, así
2 como proceder a la partición judicial y
3 extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos.
4 **TRES.TRES)** Disponer, enajenar a cualquier
5 título, inclusive aportar a título de fideicomiso,
6 gravar, adquirir y contratar activa o pasivamente
7 respecto de toda clase de bienes muebles,
8 derechos reales y personales, acciones,
9 aportaciones y obligaciones, valores y cualquier
10 efecto público o privado pudiendo en tal sentido,
11 con las condiciones por el precio y en plazo
12 pactado y que estime pertinente, ejercitar y
13 otorgar, conceder y aceptar compraventas,
14 hipotecas, aportes, permutas, cesiones en pago
15 y para pago, amortizaciones, rescates,
16 subrogaciones, retractas, agrupaciones,
17 segregaciones, parcelaciones, divisiones,
18 alteraciones de fincas, reestructuraciones, cartas
19 de pago, fianzas, transacciones, compromisos y
20 arbitrajes, constituir, aceptar, ejecutar, transmitir,
21 dividir, modificar, extinguir y cancelar total o
22 parcialmente usufructos, servidumbre, prendas,
23 hipotecas, anticresis, comunidades de toda
24 clase, propiedades horizontales, en especial
25 cualquier derecho real o personal, aceptar
26 donaciones puras o condicionales, de cualquier
27 clase de bienes. **TRES.CUATRO)** Comerciar,
28 dirigir y administrar negocios mercantiles e

R.M.B.



1 Industriales, realizando cualquier acto relativo al
2 tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar,
3 disolver y liquidar toda clase de sociedades,
4 ejercitar todos los derechos y obligaciones
5 inherentes a la calidad de socio o accionista y
6 aceptar y desempeñar cargos en ellas; podrá
7 igualmente a nombre y representación del
8 Mandante, constituir como socio o partícipe,
9 compañías en Comanditas, Anónimas, de
10 Responsabilidad Limitada o de cualquier otra
11 especie y actividad; intervenir en toda clase de
12 Juntas Generales de las compañías en que el
13 Mandante fuere socio o accionista con derecho a
14 voz y voto con amplia y entera libertad, cobrar
15 los dividendos de las utilidades acumuladas y no
16 distribuidas, e intervenir en todos los actos y
17 contratos que fueren necesarios para
18 perfeccionar la constitución, transformación,
19 fusión, aumento de capital o cualquier reforma
20 de estatutos sociales, en las compañías en que
21 el mandante fuere partícipe, socio o accionista.
22 Así mismo La Mandataria podrá ceder acciones o
23 participaciones sociales que El mandante sea
24 propietario o que adquiriera a través de cualquier
25 título de dominio inclusive herencia

TRES.CINCO) Librar, girar, aceptar, endosar,
cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar
cheques, letras de cambio, talones,



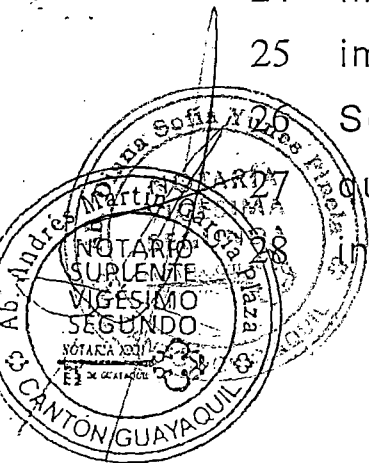
1 títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y
2 cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o
3 mercantiles en moneda nacional o extranjera,
4 crédito con garantía personal o de valores,
5 concretar activa o pasivamente créditos
6 comerciales, afianzar o dar ganancias por otros,
7 garantizar, colocar a interés dinero, constituir,
8 transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos
9 provisionales o definitivos de valores u otros
10 bienes, comprar, vender, canjear, preñar y
11 negociar efectos y valores, y cobrar sus
12 intereses, dividendos y amortizaciones, para que
13 reciba dinero, especies y valores que, a
14 cualquier concepto les corresponda al mandante,
15 firmando además recibos, finiquitos, y
16 cancelaciones, acepte y observe avalúos,
17 suscriba los respectivos contratos de aportes o
18 constitución y en especial operar en cajas de
19 ahorro, mutualistas, bancos, financieras y
20 entidades similares disponiendo de los bienes
21 existentes en ellos por cualquier concepto y
22 haciendo en general cuanto permita la
23 legislación y práctica bancaria y financiera;
24 avalar y afianzar a nombre del Mandante,
25 cualquiera de las operaciones bancarias,
26 crediticias y comerciales detalladas en este
27 numeral, lo represente y cobre cualquier valor en
28 cualquier otra institución de derecho Público o

R.M.B.





de Derecho Privado. **TRES.SEIS)** Para que
acepte la notificación de la cesión de
3 cualesquiera créditos que realice cualesquier
4 acreedor, en los que figure el mandante como
5 deudor. **TRES.SIETE)** Podrá igualmente realizar
6 cualquier acto, gestión, trámite, suscribir
7 petitorios, instrumentos públicos o privados;
8 comparecer en calidad de apoderada general
9 ante cualquier autoridad pública administrativa o
10 judicial, o privada, sean instituciones bancarias o
11 comerciales, tales como el Servicio de Rentas
12 Internas; Registros Civiles, Mercantiles, y de la
13 Propiedad, que se encuentren en cualquier parte
14 del territorio nacional, o ante cualquier
15 ministerio, dirección y subdirección, con el fin de
16 velar por mis intereses, sobre cualquier acto,
17 contrato o solicitud que requiera de mi presencia
18 para realizarse; o por cualquier trámite que se
19 considere personal. **TRES. OCHO)** Realizar
20 trámites de posesión efectiva ante las
21 autoridades competentes así como poder realizar
22 las gestiones que sean necesarias en el Servicio
23 de Renta Internas para la declaración
24 impuestos y obtención de claves para carga
25 impuestos de herencia en el portal web del
Servicio de Rentas Internas y demás requisitos
que sean necesarios en la mencionada
institución. **CLÁUSULA CUARTA.-**



1 represente a él mandante e intervenga en todos
2 los asuntos judiciales y extrajudiciales en
3 defensa de sus intereses, proponiendo y
4 contestando toda clase de demandas y tercerías,
5 o continuándolas en todas sus instancias;
6 cuando fuera el caso y lo crea conveniente y
7 necesario la Mandataria, podrá también nombrar
8 uno o más procuradores judiciales para que
9 representen los intereses del Mandante y podrá
10 revocar todas o cada una de las procuraciones
11 judiciales que hubiere otorgado. **CLÁUSULA**
12 **QUINTA.** - La Mandataria tendrá la más amplia
13 libertad para ejecutar este poder, de tal manera
14 que nadie podrá alegar omisión u oscuridad
15 alguna para obstaculizar su cumplimiento; y, si lo
16 considera oportuno, podrá delegar las facultades
17 que, por este poder, el Mandante le confiere.
18 **CLÁUSULA SEXTA.** - La Mandataria, acepta los
19 términos del poder general conferido en el
20 presente instrumento público. Agregue Usted,
21 señor Notario, las demás cláusulas de rigor para
22 la plena validez y eficacia de la presente
23 escritura. Firmado) Abogado Rommel Arnaldo
24 Montalvo Peña, Matricula Foro de Abogados
25 número cero nueve dos mil trece cero noventa y
26 ocho. Hasta aquí la minuta la misma que queda
27 elevada a escritura pública para que surta sus
28 efectos legales. Leída que le fue la presente

R.M.B.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0913791919

Nombres del ciudadano: RYTZ AGUIRRE DANIEL ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE NOVIEMBRE DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MERINO REAL ELIZABETH CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ALFREDO RYTZ FISCHER

Nacionalidad: SUIZA

Nombres de la madre: PATRICIA M AGUIRRE ROSERO

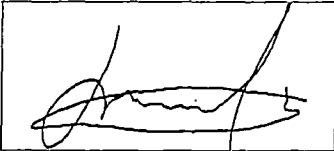
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS-GUAYAQUIL



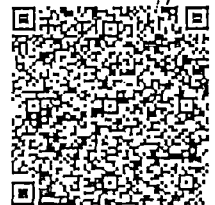
N° de certificado: 195-247-56798



195-247-56798

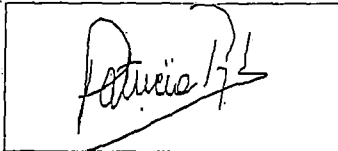
Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1800906271

Nombres del ciudadano: AGUIRRE ROSERO PATRICIA MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RYTZ ALFRED

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 1986

Nombres del padre: AGUIRRE CARLOS ELOY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ROSERO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-247-56838



199-247-56838

Lcdo. Vicente Taiano G.


Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





1 escritura de principio a fin por mí el Notario, en
 2 alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban
 3 en todas sus partes, se afirman y ratifican en su
 4 contenido y suscriben en unidad de acto,
 5 conmigo el Notario. **DOY FE.**-----

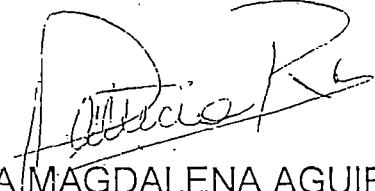
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


 SR. DANIÉL ADRIÁN RYTZ AGUIRRE



PODERDANTE

C.C. 0913791919



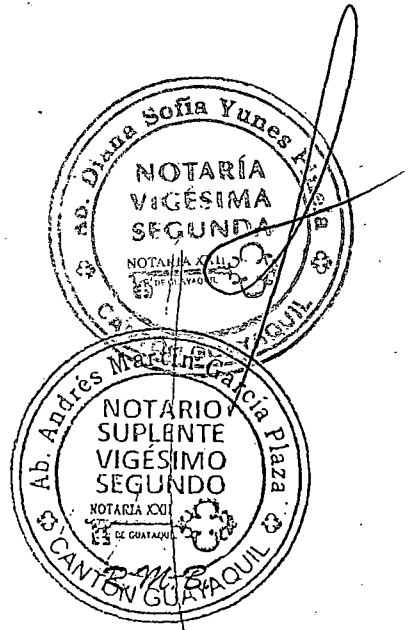
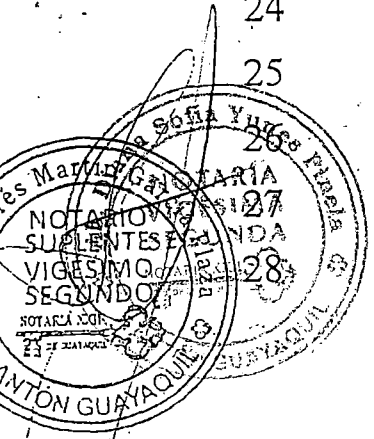


PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO
 APODERADA GENERAL

C.C. 1800906271

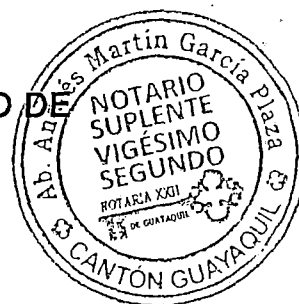


AB. ANDRÉS MARTÍN GARCÍA PLAZA
 NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DE
 GUAYAQUIL



1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 **TESTIMONIO** que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, al
3 primer día del mes de agosto del dos mil diecinueve.-----
4

5
6 **AB. ANDRÉS MARTÍN GARCÍA PLAZA**
7 **NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO DE**
8 **GUAYAQUIL**



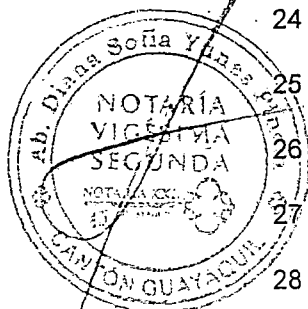
9
10
11
12
13
14
15 **Es Conforme a su original**
Lo Certifico

16 *[Signature]*
17 **Ab. Diana Sofía Yunes Pinela**
18 **NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTÓN GUAYAQUIL**
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

A large, stylized handwritten signature or mark located at the bottom right of the page.

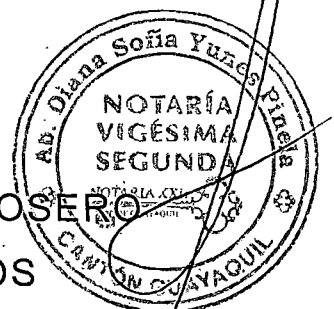


2 Anteponga y agregue Usted, señora Notaria, las
3 demás cláusulas de estilo necesarias para el
4 perfeccionamiento de esta escritura pública. Firma
5 Ilegible Abogado Rommel Arnaldo Montalvo Peña.
6 Matrícula inmobiliaria número cero nueve – dos mil
7 trece – cero noventa y ocho del Foro de Abogados”.-
8 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
9 escritura pública. Para la celebración y
10 otorgamiento de la presente escritura se
11 observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere. Los otorgantes se identifican con el
13 certificado obtenido del Sistema Nacional de
14 Identificación Ciudadana que han autorizado, en
15 acatamiento a la resolución número cero setenta y
16 ocho guion dos mil dieciséis (078-2016), del
17 Consejo de la Judicatura.- **LEIDA** que les fue por mí,
18 la Notaria a los comparecientes, aquellos se
19 ratifican en la aceptación de su contenido y firman
20 conmigo en una unidad de acto, se incorpora al
21 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de
22 todo lo cual **DOY FE**.-----



[Handwritten signature]

25 PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO
26 POR SUS PROPIOS DERECHOS
27 C.C. No. 1800906271 C.V. No. 0001-079
28



p) DANIEL ADRIAN RYTZ AGUIRRE

C.C. No. 0913791919

PATRICIA MAGDALENA AGUIRRE ROSERO

APODERADA GENERAL

C.C. No. 1800906271 C.V. No. 0001-079

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** que sello y firmo, en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil veinte.

AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL

